DIRECTIVA Nº 040 -2004 - OGDN/MINSA-V.01

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES

I. FINALIDAD

Mejorar los niveles de protección de la salud de la población y de los servicios de salud frente a eventos adversos previsibles de probable y cercana ocurrencia, y asegurar la respuesta oportuna y adecuada frente a las emergencias y desastres que de dicho evento se deriven.

II. OBJETIVO

Normar los procedimientos y componentes para la elaboración de planes de contingencias de las instituciones de salud ante situaciones de emergencias y desastres, como parte de las acciones previstas en la Declaratoria de Alerta Verde según la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobada por R.M. Nº 517-2004/MINSA.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria en las instituciones y establecimientos de salud bajo la jurisdicción administrativa del Ministerio de Salud, así como en el ámbito de las Direcciones Regionales de Salud de los gobiernos regionales.

IV. BASE LEGAL

a. Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil, Decreto Ley Nº 19338 y sus modificatorias, decretos legislativos Nº 442, 735 y 905, Ley Nº 25414 y Decreto de Urgencia Nº 049-2000
b. Ley de Movilización Nacional, Ley Nº 28101.
c. Ley General de Salud, Ley Nº 26842.
d. Ley del Ministerio de Salud, Ley Nº 27657.
e. Decreto Supremo Nº 005-88-SGMD – Reglamento del Sistema de Defensa Civil y su modificatoria Decreto Supremo Nº 058-2001-PCM
f. Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres D.S. Nº 001– A – 2004 – DE/SG.
g. Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, D.S. Nº 013-2002-SA.
h. Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, D.S. Nº 014-2002-SA.
i. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud y de las Direcciones de Redes de Salud, R.M. Nº 573-2003-SA/DM.
j. Directiva sobre Organización de Funciones de los Comités de Defensa Civil de las Direcciones de Salud, R.M. Nº 108-2001-SA/DM.
k. Constitución de los Comités Hospitalarios de Defensa Civil, R.M. Nº 247-95-SA/DM.
l. Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres, Directiva Nº 035-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. Nº 416-2004/MINSA.
m. Declaratorias de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobado por R.M. Nº 517-2004/MINSA.
n. Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres,, Directiva Nº 001-ODN-93 aprobado por R.V.M. Nº 011-93-SA

WWW.minsa.gob.pe
e-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe – defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1226 – 222-2059 – 2220927 - 2222143

V. DEFINICIONES OPERACIONALES

1. EVENTO ADVERSO

Alteración en la salud de las personas, los servicios de salud, los sistemas sociales, la economía y el medio ambiente causados por sucesos naturales, generados por la actividad del hombre, o la combinación de ambos, que demandan una respuesta inmediata de la autoridad de salud a nivel nacional, regional o local, según sea el caso.

2. RIESGO

Probables daños sociales, ambientales y económicos de una localidad específica, en determinado periodo de tiempo, en función de su amenaza y vulnerabilidad.

- **Amenaza / Peligro**
  Factor externo de riesgo, representado por la potencial ocurrencia de un suceso de origen natural o generado por la actividad humana, o la combinación de ambos, que puede manifestarse en un lugar específico, con una magnitud y duración determinadas.
- **Vulnerabilidad**
  Factor interno de riesgo de un sujeto, objeto o sistema expuesto a una amenaza, que corresponde a su predisposición intrínseca a ser dañado.

3. CICLO DE LOS EVENTOS ADVERSOS

Según los momentos, son fases y etapas del ciclo de los eventos adversos:

ANTES:

3.1. Prevención
Conjunto de acciones cuyo objeto es impedir o evitar la ocurrencia del evento adverso. Para lograrlo debe intervenirse el riesgo anulando uno o sus dos factores.

3.2. Mitigación
Conjunto de acciones cuyo objeto es reducir el riesgo. En este caso se interviene el riesgo reduciendo los valores de uno o sus dos factores.

3.3. Preparación
Conjunto de medidas y acciones para reducir al mínimo la pérdida de vidas y daños a la salud, organizando en forma oportuna y eficaz la respuesta y la rehabilitación.

DURANTE:

3.4. Respuesta
Acciones llevadas a cabo ante un evento adverso y que tienen por finalidad salvar vidas, evitar daños a la salud de la población y disminuir los daños en los servicios de salud.

DESPUES:

3.5. Rehabilitación
Acciones llevadas a cabo para recuperar a corto plazo la salud de las personas, la operatividad de los servicios de salud e iniciar el proceso de reparación total de los daños producidos en los establecimientos de salud y en la salud de la población.

WWW.minsa.gob.pe
e-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe – defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1226 – 222-2059 – 2220927 - 2222143

3.6. Reconstrucción

Proceso de reparación a mediano y largo plazo de los daños físicos, sociales y económicos a un nivel de desarrollo igual o superior previos al evento.

4. CONTINGENCIA

Es un hecho o evento que puede suceder o no. Para el efecto se refiere a un evento particular potencialmente desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

1. DEL PLAN DE CONTIGENCIA

Es el documento que presenta en forma clara, concisa y completa los riesgos, los actores y sus responsabilidades ante un determinado evento previsible potencialmente adverso, proponiendo acciones para tres momentos: antes (mitigación y preparación); durante (respuesta) y; después (rehabilitación).

2. DE LOS CASOS QUE JUSTIFICAN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La elaboración de planes de contingencia están sujetos a la identificación de un evento previsible de probable y cercana ocurrencia que pueda afectar a la salud de las personas, al ambiente y a los establecimientos de salud, y que para el control y atención de los daños previstos sea necesario la movilización de recursos adicionales a los normalmente disponibles para emergencias, situación que debe ser considerada como tal por la autoridad de salud mediante la declaración de la alerta verde correspondiente de acuerdo a la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, aprobado por R.M. Nº 517-2004/MINSA.

3. DE LOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

3.1. El jefe o director del establecimiento de salud es responsable de elaborar el plan de contingencia de su establecimiento en caso que el evento previsible demande la movilización de recursos adicionales a los que normalmente dispone para emergencias. La aprobación del plan corresponde al jefe de la microrred de salud correspondiente.

3.2. El jefe de la microrred de salud es responsable de elaborar y aprobar el plan de contingencia de su jurisdicción frente a eventos previsibles que puedan afectar a más un establecimiento de salud de su jurisdicción y que demanden la utilización de recursos adicionales a los que normalmente dispone para emergencias, cuyo documento articulará los planes de contingencia de los establecimientos de salud comprometidos. La aprobación del plan es de responsabilidad del director de la red de salud correspondiente.

3.3. El director de la red de salud es responsable de elaborar y aprobar el plan de contingencia de su jurisdicción frente a eventos previsibles que puedan afectar a más una microrred de Salud de su jurisdicción y que demanden la utilización de recursos adicionales a los que normalmente dispone para emergencias, cuyo documento articulará los planes de contingencia de las microrredes comprometidas. La aprobación del plan es de responsabilidad del director general de la dirección correspondiente previo opinión técnica del director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres.

WWW.minsa.gob.pe
E-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe = defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1226 = 222-2089 = 2220927 - 2222143

3.4 El director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres es responsable de elaborar el plan de contingencia de la Dirección de Salud frente a eventos previsibles que puedan afectar a más una red de Salud y que demanden la utilización de recursos adicionales a los que normalmente dispone para emergencias, cuyo documento articulará los planes de contingencia de las redes de salud comprometidas. La aprobación del plan está a cargo del director general de la dirección de salud correspondiente.

3.5. La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud es la responsable de elaborar el plan de contingencia frente a eventos previsibles que puedan afectar a más una dirección de salud y que demanden la utilización de recursos adicionales a los que normalmente dispone para emergencias, cuyo documento articulará los planes de contingencia de las direcciones de salud comprometidas. La aprobación del plan está a cargo de la Alta Dirección del Ministerio de Salud.

4. DE LOS PLANES SECTORIALES DE CONTINGENCIA

De ser necesario para el control y atención del evento adverso previsible, las autoridades de salud indicadas en el numeral anterior, promoverán la elaboración de planes de contingencia en las demás instituciones de salud de su jurisdicción, integrando su contenido en el plan que les corresponde elaborar.

5. ACTIVIDADES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

5.1. Estimación del riesgo

Se debe estimar la extensión del área a ser afectaba, las zonas de mayor impacto, así como el tipo y magnitud de los probables daños en los servicios de salud, la salud de la población, los servicios básicos y el medio ambiente. La estimación de riesgos es resultado de la identificación y caracterización de la amenaza y del análisis de vulnerabilidades de los elementos expuestos.

El análisis de eventos anteriores puede contribuir a una mejor estimación del riesgo actual.

5.2. Inventario de recursos

Describir la capacidad de respuesta de los servicios de salud frente al evento previsible, en función de la cuantificación de los recursos humanos, físicos y financieros disponibles para las acciones de respuesta. Se realiza conforme a la Directiva Nº 001-ODN-93 sobre "Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres", aprobado por R.V.M. Nº 011-93-SA.

5.3. Elaboración del Plan de Contingencia

Establecer los objetivos generales y específicos del Plan de Contingencia, así como las acciones y los recursos necesarios para hacer frente a los daños previstos. El contenido del plan se organiza en tres momentos: antes, durante y después, conforme a los componentes que se especifican en el capítulo VII y al formulario que se acompaña a la presente Directiva.

5.4. Aprobación del plan

Oficialización del Plan de Contingencia a través de una resolución de la autoridad de salud a nivel nacional, regional o local según corresponda en cada situación.

5.5. Difusión e implementación del plan

Dar a conocer a todos los actores involucrados en el contenido del plan de contingencia aprobado; y prever los recursos que sean necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el plan.

WWW.minsa.gob.pe
e-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe -- defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/Fax: 222-1228 – 222-2059 – 2220927 - 2222143

5.6. Ejecución del Plan de Contingencia

La ejecución está sujeta a:

a. Las actividades del Momento Antes se ejecutarán conforme al cronograma establecido.

b. La acciones de respuesta establecidos para el Momento Durante se activarán una vez declarado la alerta roja por la autoridad correspondiente.

c. Las estrategias del Momento Después darán lugar a actividades una vez evaluados los daños efectivamente producidos, cuya ejecución se realizará conforme al cronograma que se apruebe en dicho momento.

5.7. Evaluación y actualización del plan

La evaluación y actualización del plan de contingencia se realiza en tres momentos:

a. Antes:
El plan se someterá a la evaluación de consistencia según los mecanismos que para el caso emita la Oficina General de Defensa Nacional. Las recomendaciones que se deriven deberán ser incorporados en el plan.

b. Durante:
Deberá implementarse seguimiento permanente de la ejecución del plan a fin de identificar oportunamente los obstáculos y adoptar las correcciones del caso que aseguren el logro de los objetivos propuestos.

c. Después:
Finalizada la ejecución del plan de contingencia, se deberá evaluar el logro de los objetivos y la ejecución de las actividades previstas, cuyas conclusiones y recomendaciones deberá sistematizarse como información ex ante frente similares a eventos futuros.

6. CARACTERISTICAS DEL PLAN DE CONTINGENCIA

En la elaboración del plan de contingencia se debe tener en cuenta las siguientes características:

6.1. Inmediato

El Plan debe ser elaborado inmediatamente conocido el suceso destructivo previsible y de ser declarada la alerta verde correspondiente por la autoridad de salud.

6.2. Específico

El plan establece objetivos y acciones de mitigación, preparación, respuesta y rehabilitación frente a un evento previsible específico. Se elaborarán tantos planes de contingencia como eventos previsibles se identifiquen.

6.3. Coherente

Los objetivos, acciones, responsabilidades y recursos contenidos en el plan deben ser los necesarios y oportunos para el manejo del evento específico. Su presentación debe hacerse en forma sencilla y clara, evitando información innecesaria o redundante.

6.4. Flexible

El Plan más que una norma, es una guía que debe optimizar la reducción del riesgo y la respuesta, facilitando su adaptación frente a circunstancias no previstas.

6.5. Integrado

Sus disposiciones deben estar relacionadas y compatibilizadas con los planes de contingencia de las instituciones de la localidad y de los niveles superiores.

WWW.minsa.gob.pe
e-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe -- defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi N° 317-San Isidro
Teléfono/Fax : 222-1226 – 222-2059 – 2220927 - 2222143

VII. COMPONENTES DEL PLAN DE CONTINGENCIA

La presentación del plan debe tener los siguientes componentes:

1. Título
2. Información General
3. Introducción
4. Base Legal
5. Estimación del Riesgo
   5.1. Identificación y caracterización de la amenaza o peligro
   5.2. Análisis de Vulnerabilidad
   5.3. Estimación del Riesgo
6. Objetivo General del Plan de Contingencia
7. Objetivos Específicos y Actividades según Momentos
   7.1. Momento Antes
   7.2. Momento Durante
   7.3. Momento Después
8. Anexos

1. TITULO

La denominación Plan de Contingencia debe ser acompañado del evento previsible, el año calendario y el nombre de la institución.

2. INFORMACION GENERAL

Debe contener información sobre la institución, la fecha de elaboración del plan y su actualización, así como el responsable de la institución:

3. INTRODUCCIÓN

Presentación del contexto general en el cual se inscribe la elaboración del plan de contingencia, precisándose la Declaración de Alerta que la motivó.

4. BASE LEGAL

Listado de la normatividad vigente que constituye el marco general para la elaboración del plan de contingencia.

5. ESTIMACIÓN DEL RIESGO

5.1. Identificación y caracterización de la amenaza o peligro

Se identificará el suceso previsible de probable y cercana ocurrencia que podría generar daños en un ámbito geográfico definido. Se indicará:

a. Denominación del suceso previsible y si es natural, antrópico o social.
b. Fecha de probable ocurrencia.
c. La magnitud o severidad que podría alcanzar.
d. Tiempo que podría durar su manifestación.
e. Lugares que podrían afectarse: comunidades, distritos, provincias o departamentos.
f. Población que podría ser afectada.

WWW.minsa.gob.pe
E-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe = defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1226 = 222-2959 = 2220927 = 2222143

Cada ámbito geográfico en el que el suceso previsible presentaría manifestaciones específicas, constituirá un escenario. El plan incluirá objetivos y actividades en los tres momentos para cada escenario.

5.2. Análisis de vulnerabilidad

Se analizará la vulnerabilidad de los elementos expuestos a la manifestación del suceso previsible identificado, pudiendo ser de manera general dos: la comunidad y los establecimientos de salud.

5.2.1. Comunidad

Población:

a. Indicadores demográficos: población total expuesta, distribución de la población según ciclos de vida; e indicar los grupos de la población más vulnerables o susceptibles de sufrir daños por efecto del evento previsible.

b. Perfil epidemiológico: enfermedades prevalentes, principales antecedentes epidemiológicos relacionados a eventos similares previos.

c. Principales actividades económicas, población en situación de pobreza.

d. Preparativos y capacitación de la comunidad para hacer frente al evento previsible.

Servicios básicos:

a. Vías de acceso y medios de transporte disponibles en la localidad o cercanos a ella. Indicar para cada caso, las condiciones de vulnerabilidad.

b. Sistemas de comunicación existentes en la comunidad, como telefonía, radiocomunicación, etc. Indicando las condiciones de vulnerabilidad para cada una de ellas.

c. Energía eléctrica, indicando si hay disponibilidad del servicio localmente, si hay alumbrado público y el porcentaje de la población con servicio domiciliario. Complementar señalando las condiciones de vulnerabilidad del sistema.

d. Agua potable, señalar si hay en la localidad servicio de agua de consumo humano, el porcentaje de la población que cuenta con servicio domiciliario, así como la calidad de agua que se consume. Indicar, asimismo, las condiciones de vulnerabilidad del sistema.

e. Disposición de desechos. Indicar los servicios disponibles en la localidad (sólidos y desagüe, etc.), señalando el porcentaje de ela población que cuenta con servicio domiciliario y las condiciones de vulnerabilidad del sistema.

Recursos para la respuesta:

Precisar por cada institución: el nombre, el tipo de apoyo que puede prestar, el responsable, la dirección y el número telefónico u otro sistema de comunicación disponible; podrían considerarse a bomberos, Cruz Roja, PRONAA, ONGs, almacenes, grifos, etc.

5.2.2. Establecimientos de Salud

Identificación de los establecimientos de salud expuestos y, de acuerdo a la manifestación del evento previsible, considerar:

WWW.minsa.gob.pe
e-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe-- defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi N° 317-San Isidro
Teléfono/ Fax: 222-1226 – 222-2059 – 2220927 - 2222143

a. Tipo y denominación del establecimiento según instituciones (MINSA, EsSalud, Sanidad de Fuerzas Armadas y Policiales, Privados).

b. Recursos humanos: médicos según especialidad, enfermeras, obstetrices, técnicos, etc.

c. Operatividad de las áreas críticas (emergencia, sala de operaciones, unidad de cuidados intensivos, sala de partos, laboratorio, diagnóstico por imágenes, farmacia, casa de fuerza, etc.).

d. Existencia y operatividad del sistema de comunicaciones (teléfono, fax, radio, etc.)

e. Existencia y operatividad del sistema de abastecimiento y almacenamiento de agua: cisternas, tanques, etc.

f. Existencia y operatividad del sistema de energía eléctrica en caso de emergencia: grupos electrógenos, combustible, etc.

g. Existencia y operatividad de medios de transporte: ambulancias, vehículos automotores (carros, motos, etc.); precisando reserva de combustibles.

h. Medicamentos e insumos médicos: kits de medicamentos para emergencias y desastres, insumos para exámenes de laboratorio y de imágenes de emergencia. Indicar existencia y stocks de medicamentos e insumos médicos.

i. Organización y preparación ante emergencias y desastres: comités de defensa civil, brigadas, capacitación (primeros auxilios, EDAN, ASSED, etc.), experiencia en elaboración de planes de contingencia.

j. Vulnerabilidad del establecimiento frente al evento previsible.

5.3. Estimación de Riesgo

Por cada escenario se deberá calcular los daños que se estarían produciendo según los elementos expuestos:

5.3.1. Comunidad:

Se identificarán situaciones probables en los siguientes daños trazadores:

a. Número de muertes.
b. Número de personas con lesiones traumáticas según tipo y gravedad de lesión.
c. Riesgo potencial de aparición (número de casos) o incremento (porcentaje) de casos de enfermedades transmitidas por agua, por alimentos, por vectores, o por persona a persona.
d. Problemas de salud mental.
e. Desplazamiento de la población: número de personas y zonas probables de destino.
f. Daños a los servicios básicos indicando tipo y severidad del daño.
g. Daños a la producción, indicando tipo y severidad del daño.
h. Escasez de alimentos.
i. Daños al medio ambiente, especificándose tipo y severidad del daño.

WWW.minsa.gob.pe
e-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe - defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Telefono/ Fax : 222-1226 - 222-2659 - 2220927 - 2222143

5.3.2. Establecimientos de Salud:

a. Daños a la infraestructura de los servicios de salud, precisándose tipo y severidad del daño.
b. Daños al equipamiento y los servicios básicos, precisándose tipo y severidad del daño.
c. Daños a la población del establecimiento, indicando tipo, cantidad y severidad del daño.

6. OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA

Debe expresarse lo que se desea lograr con la ejecución del plan de contingencia frente al riesgo estimado y los daños que se estarían presentando. Su redacción abarca a los tres momentos: antes, durante y después.

7. OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ACTIVIDADES SEGÚN MOMENTOS

7.1. MOMENTO: ANTES

7.1.1. Objetivos específicos

Planteamiento de los Específicos del Plan de Contingencia en función a lo dispuesto en la declaratoria de alerta que la dio lugar, así como a los probables daños según la estimación de riesgos.

Los objetivos a ser propuestos deben contribuir a:

a. Evitar o disminuir los daños a la salud de la población y a los servicios de salud.
b. Optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud frente a los daños estimados.

7.1.2. Actividades

Para la definición de actividades del Plan de Contingencia se tomará en consideración:

a. Los daños identificados para los escenarios definidos.
b. La inclusión de actividades mitigación y preparación; si la situación así lo amerita.
c. La programación deberá considerar las actividades y tareas a realizar, unidad de medida, meta, cronograma, responsables y presupuesto.
d. El presupuesto deberán indicar los gastos previstos según partidas.

7.2. MOMENTO: DURANTE

7.2.1. Objetivos específicos

Describe lo que se desea lograr con la ejecución de las acciones de respuesta para el manejo de los daños que estaría presentándose conforme a la estimación de riesgos realizado previamente.

7.2.2. Acciones de Respuesta

Redacta, de manera general, las acciones que la institución debe realizar para el conocimiento, atención y control de los diversos daños esperados tanto en la población como en los establecimientos de salud, detallándose los responsables de su ejecución y los recursos disponibles.

WWW.minsa.gob.pe
E-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe - defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1228 - 222-2659 - 2220927 - 2222143

7.2.3. Activación de la Respuesta

Indica el mecanismo mediante el cual se activa la respuesta. En el caso de un plan de contingencia, la respuesta es activada mediante la declaración de la Alerta Roja emitida por la autoridad de salud, conforme a la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 aprobada por R.M. Nº.

7.2.4. Comando y Comunicaciones

Señala la composición, funciones y local de trabajo del equipo que tiene a su cargo la conducción de las acciones de respuesta. En el caso de las instituciones de salud es el respectivo Comité de Defensa Civil conforme a las directivas correspondientes, cuyo local de trabajo es el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) previamente definido e implementado.

También deberá señalarse los medios de comunicación disponibles para la coordinación de las acciones de respuesta, precisándose las frecuencias e indicadores en caso de radiocomunicaciones, y de los números en caso de teléfonos.

7.2.5. Red de Referencias y Contrareferencias

Se especifican los hospitales y establecimientos asistenciales de salud con quienes se mantendrá referencias o contrareferencia de pacientes. Debe indicarse para cada caso: nombre del establecimiento, dirección, medio de comunicación disponible, titular del establecimiento, servicios disponibles, capacidad hospitalaria.

7.2.6. Coordinaciones Interinstitucionales

Se precisa las instituciones con quienes deberá coordinarse para optimizar la respuesta. En cada uno de ellos debe indicarse: nombre de la institución, dirección, los medios de comunicación disponibles, titular de la institución y resumen del apoyo que puede brindar.

7.2.7. Fin de la Emergencia

Se precisa quién, cuándo y por qué medio se da término a las acciones de respuesta. Esta es, superada o controlada la situación que motivó la declaratoria de alerta roja.

7.3. MOMENTO: DESPUES

7.3.1. Objetivos específicos

Los objetivos a ser propuestos deben contribuir a recuperar a corto plazo la capacidad operativa de los establecimientos de salud de acuerdo a los daños probables a la infraestructura, los servicios básicos y al equipamiento establecidos en la estimación de riesgos.

7.3.2. Estrategias

Se señala los medios en que estarían reparándose los daños esperados, así como los recursos que tal fin se disponen.

La especificación de las actividades y su descripción se precisarán luego de la evaluación de daños una vez ocurridos y analizado las necesidades correspondientes.

8. ANEXOS

8.1. Mapas que indiquen la zona geográfica que sería afectada por el evento natural, antrópico o social, las vías de comunicación y la ubicación de los establecimientos de salud.

WWW.minsa.gob.pe
E-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe - defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1226 - 222-2059 - 2220927 - 2222143

8.2. Directorio indicando nombres, direcciones, teléfonos fijos / celulares, y correos electrónicos de los responsables de la ejecución del Plan de Contingencia.

8.3. Directorio de radio comunicaciones, indicando las ubicaciones y frecuencias radiales.

8.4. Inventario de Recursos del Sector Salud para casos de Emergencias y Desastres.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

1. La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud es la responsable de:
   1.1. Difundir la presente Directiva y de brindar asesoramiento y capacitación a las DISAS y DIRESAS para la aplicación de la presente directiva;
   1.2. Evaluar, monitorizar y supervisar la aplicación de la presente directiva; y
   1.3. Llevar un registro de los planes de contingencia aprobados.
2. Las responsabilidades indicadas en el numeral anterior se hacen extensivas a los Centros de Prevención y Control de Emergencias y Desastres de las DISAS y DIRESAS.
3. La Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud remitirá a la Alta Dirección del Ministerio de Salud una copia de los Planes de Contingencia aprobados y la evaluación de la ejecución de estos.

WWW.minsa.gob.pe
E-MAIL: defensa.@minsa.gob.pe = defensa3@hotmail.com
Av. Guillermo Marconi Nº 317-San Isidro
Teléfono/ Fax : 222-1226 – 222-2059 – 2220927 - 2222143